



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

Modifica Resolución Exenta N° 1753, de Interior, de 20 de marzo de 2009, en los términos que señala. Déjese copia.



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

RESOLUCION EXENTA N° 3787

SANTIAGO, 20 DE MAYO DE 2010
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, que organiza a las Secretarías del Estado; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma de Razón; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1753, de Interior, de 20 de marzo de 2009, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Talca para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; y, considerando que constituye parte integrante de la referida Resolución Exenta, el texto íntegro del proyecto denominado "Sistema de alarmas comunitarias para las poblaciones del cuadrante N°9, sector Carlos Trupp", código FAGM-07101-09-02, y respecto de éste, el Municipio por medio de oficio ordinario N° 0631, de 14 de abril de 2010, ha solicitado fundadamente su modificación respecto

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

R E C E P C I O N

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

R E F R E N D A C I O N

REF. POR \$.....
IMPUTAC.....
ANOT. POR \$.....
IMPUTAC.....
DEDUC. DTO.....

MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFE DIVISION
CHILE

JNR/ADN/JML/GSCTEON
DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Ciudadana
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Talca
5. Partes
6. Archivo

866 2038

de la estructura interna del presupuesto, para así lograr un mejor funcionamiento del proyecto, se hace necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación solicitada, y por lo tanto, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el proyecto de la comuna de Talca denominado "Sistema de alarmas comunitarias para las poblaciones del cuadrante N°9, sector Carlos Trupp", código FAGM-07101-09-02," que fuere acompañado y aprobado en la Resolución Exenta N°1753, de Interior, de fecha 20 de marzo de 2009, en razón de requerirse una modificación presupuestaria dentro del ítem de difusión, específicamente por no ser ya necesaria la impresión de manuales para especificar el uso de las alarmas comunitarias, destinando todos los recursos de este ítem para la compra de llaveros, lápices, casacas y globos, además de la impresión de dípticos. Conforme a lo expuesto, en su reemplazo se aprueba y adjunta el proyecto que por este acto se acompaña, conforme a los nuevos términos y condiciones que en él se detallan respecto del ítem de difusión.

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la modificación aprobada no altera el objetivo, Institución ejecutora, modalidad de ejecución, plazo de ejecución y monto adjudicado para el proyecto denominado "Sistema de alarmas comunitarias para las poblaciones del cuadrante N°9, sector Carlos Trupp", por lo que se deja constancia que la Resolución Exenta N°1753, de Interior, de 20 de mayo de 2009, no requiere de ser modificada en ninguna de sus cláusulas, sino sólo en lo referente a su respectivo anexo.

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y del proyecto que se adjunta, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 1753, de Interior, de 20 de marzo de 2009 que por este acto se modifica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Rodrigo Ubilla Mackenney
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

Ivan Aróstica Maldonado

IVAN ARÓSTICA MALDONADO 2
Jefe División Jurídica
Ministerio de Interior